ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº055-CENACBUC-2026

Señor:
ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Representante Legal
C.C. No. 1030618048 De Villa Rosario (Norte De Santander)
NIT 1030618048-7
Transversal 73 a bis a # 37 – 38 Sur
Camilo Torres, Kennedy, Bogotá
Cel: 3202591504
Correo: arleymanrike@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. º055-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.°065-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."

La suscrita, Mayor **SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ,** en su calidad de competente contractual, **identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.264.946**, nombrada como **OFICIAL DE PLANES CON FUNCIONES DE DIRECTORA ENCARGADA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Resolución Nº 00009001 de fecha 30 de octubre del 2026 en calidad de competente contractual por encargo, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que ello implica, que ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor ARLEY OLEJUA MANRIQUE, C.C. 1030618048 De Villa Rosario (Norte De Santander), y NIT N°1030618048-7 de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente aceptación, se tienen en cuenta las siguientes precisiones:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señora Mayor **SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.264.946,** quien actúa en su carácter de ordenadora del gasto por encargo **como DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA**, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: ARLEY OLEJUA MANRIQUE, C.C. 1030618048 De Villa Rosario (Norte De Santander), y NIT N°1030618048-7.**
3. **OBJETO: "'PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."**
4. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de Prestación de Servicios.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: :** El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

6. LUGAR DE ENTREGA:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N.° 2, ubicado en la Avenida Quebrada Seca No. 33A-85, Cantón Palonegro, Quinta Brigada, Bucaramanga, Santander

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor total de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.199.999,00)**, monto que incluye impuestos y demás erogaciones conforme a la normatividad vigente.

Este presupuesto se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6926 del 26 de enero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA, mediante rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF.

PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUE)
1	46171622	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CIRTUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Se requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y configuración de sistemas de cámaras de seguridad, compuesto por trece (13) cámaras de vigilancia el cual debe incluir como mínimo las siguientes actividades: 1. Limpieza especializada de lentes y carcasas de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo para asegurar la funcionalidad óptima de todos los componentes físicos y eléctricos, así como el direccionamiento, ajuste de enfoque, zoom y configuración de parámetros (compensación de contraluz, balance de blancos, modos día/noche) para garantizar imágenes claras y nítidas en cualquier condición ambiental. 2. Desmontaje, traslado y reinstalación de cámaras en nuevas ubicaciones, incluyendo el tendido, ajuste y reparación del cableado (UTP, coaxial o fibra óptica) con todos los accesorios necesarios (conectores, adaptadores, canaletas) para conectividad y estabilidad de la señal. 3. El mantenimiento del equipo DVR debe comprender limpieza interna, revisión y diagnóstico de disco duro, ventilación y puertos de conexión, junto con reparación o sustitución de componentes electrónicos cuando sea necesario. 4. Realizar la configuración completa del software DVR, que debe incluir ajuste de fecha y hora, usuarios y permisos, calidad y modos de grabación (continua, por movimiento o por horarios), además de la parametrización de la red para acceso remoto seguro y actualización del firmware. 5. Configurar la grabación para optimizar bitrate ,resolución y almacenamiento, y parametrizar accesos remotos para visualización eficiente desde dispositivos móviles y PCs. 6. El servicio deberá integrar la activación y calibración de analíticas de video inteligente. 7. Se deben incluir servicios complementarios como diagnóstico integral de sistema, capacitación para operadores en manejo básico del equipo y software. Este ítem debe abarcar todos los trabajos necesarios para la correcta operación, ajuste y mantenimiento de cámaras de seguridad y sistemas DVR.	1	UN	$ 3.199.999,00

PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BMMA2	$ 3.499.999,00	$ 3.199.999,00	$ 300.000,00
TOTAL MANTENIMEINTO CIRCUITO CERRADO DE TV						

8. FORMA DE PAGO:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante un **ÚNICO PAGO**, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
- Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
- Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#$
6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

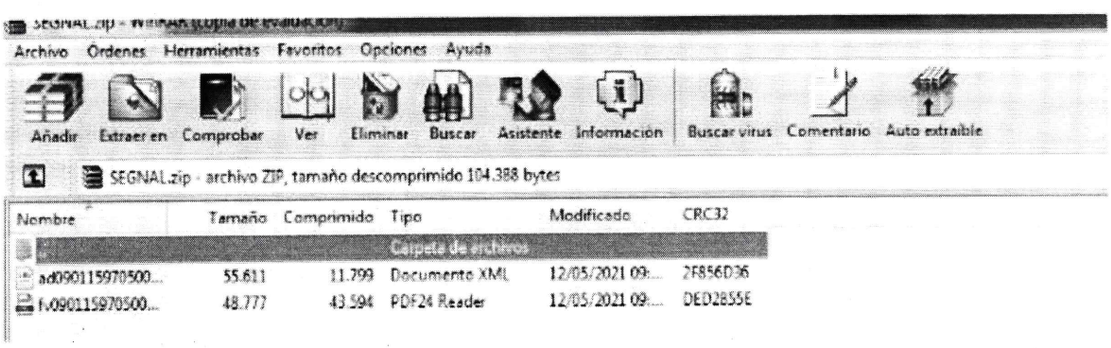
TENGA EN CUENTA: En caso que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo juan.riverosca@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6926 del 26 de enero de 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA, mediante rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF.

10.CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Se requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y configuración de sistemas de cámaras de seguridad, compuesto por trece (13) cámaras de vigilancia el cual debe incluir como mínimo las siguientes actividades: 1. Limpieza especializada de lentes y carcasas de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo para asegurar la funcionalidad óptima de todos los componentes físicos y eléctricos, así como el direccionamiento, ajuste de enfoque, zoom y configuración de parámetros (compensación de contraluz, balance de blancos, modos día/noche) para garantizar imágenes claras y nítidas en cualquier condición ambiental. 2. Desmontaje, traslado y reinstalación de cámaras en nuevas ubicaciones, incluyendo el tendido, ajuste y reparación del cableado (UTP, coaxial o fibra óptica) con todos los accesorios necesarios (conectores, adaptadores, canaletas) para conectividad y estabilidad de la señal. 3. El mantenimiento del equipo DVR debe comprender limpieza interna, revisión y diagnóstico de disco duro, ventilación y puertos de conexión , junto con reparación o sustitución de componentes electrónicos cuando sea necesario. 4. Realizar la configuración completa del software DVR, que debe incluir ajuste de fecha y hora, usuarios y permisos, calidad y modos de grabación (continua, por movimiento o por horarios), además de la parametrización de la red para acceso remoto seguro y actualización del firmware. 5. Configurar la grabación para optimizar bitrate ,resolución y almacenamiento, y parametrizar accesos remotos para visualización eficiente desde dispositivos móviles y PCs. 6. El servicio deberá integrar la activación y calibración de analíticas de video inteligente. 7. Se deben incluir servicios complementarios como diagnóstico integral del sistema, capacitación para operadores en manejo básico del equipo y software. Este ítem debe abarcar todos los trabajos necesarios para la correcta operación, ajuste y mantenimiento de cámaras de seguridad y sistemas DVR.	SERVICIO	1

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y constituyen obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de las Unidades Centralizadas:

No	DESCRIPCIÓN
1	El contratista debe certificar el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los elementos que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
2	El oferente adjudicatario del presente proceso, se compromete a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en Cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente a cada elemento.

3	El oferente adjudicatario certifico por escrito que garantizará el funcionamiento de los bienes con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

GARANTÍA TÉCNICA.

a) Garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), durante el plazo de ejecución del contrato y por un término adicional de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de cada servicio prestado.
b) Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes intervenidos respecto de las actividades de mantenimiento ejecutadas durante el período de garantía.
c) Garantizar que los repuestos, accesorios, cámaras, fuentes de alimentación, discos duros, cableado, conectores y demás componentes que eventualmente sean suministrados e instalados durante la ejecución del contrato sean nuevos, originales o compatibles de igual o superior calidad, libres de defectos de fabricación y acordes con las especificaciones técnicas del fabricante.
d) Asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, ajuste, configuración, corrección o reemplazo de los repuestos, componentes o actividades ejecutadas que presenten fallas atribuibles a deficiencias en la prestación del servicio o a la calidad de los elementos suministrados.
e) Responder por los reclamos relacionados con defectos en la calidad del servicio de mantenimiento o de los repuestos y componentes instalados durante el término de la garantía.
f) Todos los costos de transporte, desplazamiento, mano de obra, herramientas, equipos, software, configuración y demás gastos requeridos para hacer efectiva la garantía técnica serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la CENAC Bucaramanga.
g) Garantizar que las actividades de mantenimiento se ejecutarán conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante de los equipos, las especificaciones técnicas de la Entidad y las buenas prácticas aplicables a los sistemas electrónicos de seguridad y video vigilancia.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse una novedad relacionada con las actividades de mantenimiento ejecutadas o con los repuestos y componentes suministrados e instalados, el contratista deberá atender el requerimiento dentro de un (1) día hábil siguiente al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

La solicitud podrá realizarse mediante correo electrónico, comunicación escrita o cualquier otro medio autorizado por el supervisor del contrato.

Una vez atendido el requerimiento, el contratista deberá efectuar las revisiones, ajustes, configuraciones, reparaciones, reemplazos o demás actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), sin costo adicional para la Entidad, siempre que la falla sea atribuible a la calidad del servicio prestado o a los repuestos y componentes suministrados e instalados.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación - deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renuncia al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD: (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

14. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MAYOR	EDINSON ACEVEDO RAMIREZ	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BMMA2 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

19. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

La cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

Arley Olejua M.
ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Representante Legal

Proyectó: JAIR VILLALOBOS
Asesor Jurídico CENACBUC

Proyectó GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Asesora Económica CENACBUC

Revisó: CT. RIVEROS CARDOZO JUAN
Jefe de Contratación CENACBUC

Revisó: SP. LILIANA CABEZAS ARCHILA
Jefe de Presupuesto CENACBUC

Revisó: MY. EDINSON ACEVEDO RAMIREZ
Supervisor del contrato